



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de diciembre del 2007
No. 117

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA ARENERA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4667, 4545, 4589, 4581, 4424, 1465-B1, 4422, 4535, 4662, 664-B1, 4560, 4438, 4435, 4663, 1548-A1, 1553-A1, 4443, 4623, 4552, 4555, 680-B1, 1523-A1, 687-B1, 688-B1, 4530, 1554-A1 y 4608.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1530-A1, 4671, 4673, 4677, 4609, 4610, 4618, 4622, 4621, 4627, 4680, 690-B1, 4656, 4579, 1521-A1, 4601 y 1526-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA, LA CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA ARENERA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. RAFAEL CARMONA PARDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “CAMARA”, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL E ING. RAUL CRUZ RÍOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE APOYO TÉCNICO PARA LAS PARTES FIRMANTES, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XV Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO 1.4, 1.38 Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 1.5, 1.6 FRACCIÓN VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.67 FRACCIÓN V, 2.68, 2.69, 2.70 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

I.2. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 BIS FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LOS ARTÍCULOS 1.4, 1.38 Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 1.5, 1.6 FRACCIÓN VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.67 FRACCIÓN V, 2.68, 2.69, 2.70 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

I.3. QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN CON LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES.

I.4. SE CITA COMO DOMICILIO DE ESTA DEPENDENCIA LA DEL CONJUNTO SEDAGRO, LADO SUR SIN NÚMERO, COLONIA EX -RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DE "LA CAMARA".

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 25811, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1954 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, LIC. ENRIQUE DEL VALLE, DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2. EL C. LIC. RAFAEL CARMONA PARDO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO DE LA "CAMARA", MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, NÚMERO DE FECHA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL ES DESIGNADO PRESIDENTE DE LA "CAMARA" Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y REUNE LAS CONDICIONES PARA EJERCER LEGALMENTE SUS ACTIVIDADES EN EL PAÍS; ADEMÁS DE OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE LA "CAMARA" CONOCE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y NORMATIVA Y ACEPTA OBSERVAR LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AL AMBIENTE Y DE LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

II.5. SE CITA COMO DOMICILIO EL DE FILADELFIA 124, DESPACHO 302, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III.- "DE LAS PARTES".

III.1. MANIFIESTAN LAS PARTES SU CONFORMIDAD E INTERES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE SUS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE DEBA EXPEDIR LA "SECRETARÍA" EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

III.2. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA REGULARIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES ANTE LA SECRETARÍA Y A LAS QUE ESTAN OBLIGADAS DE OBTENER LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA CAMARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004, LA CUAL REGULA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE:

A) LOS AGREMIADOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERÁN PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 120 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, UN INFORME PREVIO DEL PROYECTO DE INTERÉS EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004.

B) LA SECRETARÍA RECONOCE LA AUTOVERIFICACIÓN DE CONDICIONANTES DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL QUE REALIZAN LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA "CAMARA" Y OTORGA UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, PARA QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS A TÍTULO INDIVIDUAL PRESENTE SU PLAN DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, MANIFESTANDO ADEMÁS UN CUADRO DE DESGLOSE DE ÁREAS TOTALES DE TERRENO, DE LAS ZONAS A EXPLOTAR O QUE SE ESTEN EXPLOTANDO, ASÍ COMO LAS DE RESERVA Y DE LAS YA RESTAURADAS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PODRÁ VIGILAR E INSPECCIONAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTE, DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS CÓDIGOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS Y LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004.

TERCERA.- LA "CAMARA" ESTA CONFORME EN OBSERVAR Y HACER OBSERVAR A LAS EMPRESAS AGREMIADAS, EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL, LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004 Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES QUE DE ESTAS EMANEN Y/O APLICABLES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE SUS AGREMIADOS.

CUARTA.- LA "CAMARA" ESTA CONFORME EN APERGARSE ADEMÁS DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS REGLAMENTOS.

QUINTA.- LA "CAMARA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE ALGUNO DE SUS AGREMIADOS, SE APLICARÁN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS.

SEXTA.- LA "CAMARA" ESTA DE ACUERDO, QUE PARA EL CASO DE QUE LAS EMPRESAS NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO APLICARA LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO CONCRETO DEL QUE SE TRATE.

SÉPTIMA.- LA "CAMARA" SE COMPROMETE A QUE CADA UNA DE SUS AFILIDAS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA, CON LA PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL CUMPLIMIENTO Y/O DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE.

OCTAVA.- LA "CAMARA" ESTA CONFORME EN OBSERVAR Y HACER CUMPLIR POR PARTE DE SUS AFILIADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004.

NOVENA.- LA "CAMARA" DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE MANERA ANUAL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE, UN REPORTE DEL ESTATUS DE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS DE SUS AGREMIADOS.

DECIMA.- LA SECRETARIA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL, DE FORMA CONJUNTA CON LA CAMARA, ELABORARA UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE TRABAJAN DE MANERA IRREGULAR EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SERÁ REMITIDO A LA PROCURADURÍA DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, COMPROMETIÉNDOSE LA SECRETARIA A DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA QUE SE ESTABLEZCA.

DECIMA PRIMERA.- LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL SE COMPROMETE A RESOLVER LOS EXPEDIENTES QUE LE SEAN PRESENTADOS PARA SU EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN POR LA CAMARA, EN UN PLAZO PROMEDIO DE VEINTE DÍAS HABLES.

DECIMA SEGUNDA.- LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL PROPORCIONARA TODA LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO QUE SE REQUIERA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARÍA SE COMPROMETE A REALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON LA CAMARA, Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NTEA-002-SEGEM-AE-2004.

DECIMA CUARTA.- LA SECRETARIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 120 DÍAS NATURALES ENTREGARÁ A LA "CAMARA" UNA LISTA DEL TOTAL DE MINAS AUTORIZADAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, A LA FECHA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECIMA QUINTA.- LA SECRETARIA SE COMPROMETE A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PRODUCIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO SEAN DE ORIGEN DE BANCOS DE MATERIALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

DECIMA SEXTA.- LA SECRETARÍA SOLICITARÁ DE MANERA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO BANCO DE MATERIALES, LA OPINIÓN A LA "CAMARA" COMO ORGANO DE CONSULTA.

DECIMA SEPTIMA.- EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO REALIZARÁ LA CONFORMACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE PRESENTARÁN A LA SECRETARÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDEN, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIANA ANULARLO O RESCINDIRLO POR ALGUN MOTIVO DE LOS EXPRESADOS.

DECIMA NOVENA.- EN CASO DE CONTROVERSIA O DUDA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERA RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, EN ÉL SUPUESTO QUE SUBSISTAN LAS CONTROVERSIAS, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LA DECISIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIRA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURA.

VIGESIMO.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO.

VIGÉSIMO PRIMERO.- RELACIÓN LABORAL.- EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS PARTES DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, COMISIONÓ O CONTRATÓ, QUEDANDO BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN, SIN QUE ELLO SE DERIVE EN LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, U OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES PARA LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGUN CASO PODRÁ CONSIDERARSELES MUTUAMENTE COMO INTERMEDIARIOS, O COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, DESLINDÁNDOLOS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVAMENTE O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA QUE EN ESE SENTIDO SE LES QUIERA FINCAR.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, FIRMANDO PARA LA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2007.

POR LA SECRETARÍA

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

ING. RAUL CRUZ RIOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

POR LA CAMARA

LIC. RAFAEL CARMONA PARDO
PRESIDENTE DE LA CAMARA REGIONAL DE LA
INDUSTRIA ARENERA DEL DISTRITO FEDERAL
Y EL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E
IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enriquez, (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en onceava almoneda de remate.

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del quince de enero del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 795,015.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4667 -7, 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta, dieciséis y ocho de octubre, dieciséis de agosto, nueve de agosto, veintinueve de junio, catorce de mayo, cinco de marzo, uno de febrero y tres de enero todos ellos del año dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FABIOLA ZERMEÑO MORENO, expediente 465/02, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día nueve de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en la vivienda de interés social identificada como el departamento 001, edificio 7, del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en el número 112 de la calle sin nombre, manzana única, lote de terreno II-B, Fraccionamiento La Magdalena en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneptantia, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Sol de México, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1522-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO SERRANO NAVARRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de noviembre del 2007, dictado en el expediente 1018/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por PAOLA MARINA CARBAJAL GARCIA, en contra de GUILLERMO SERRANO NAVARRO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado GUILLERMO SERRANO NAVARRO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija MARIA FERNANDA SERRANO CARBAJAL. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando sus pretensiones en los siguientes hechos. Que la suscrita y el hoy demandado comenzaron a vivir juntos a partir del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve y producto de esa relación nació la menor MARIA FERNANDA SERRANO CARBAJAL, que el último domicilio en el cual vivieron juntos lo establecieron en la calle de Palma número 5, en Cacalomacán, Toluca, Estado de México, que en el mes de julio del dos mil cuatro, abandonó el domicilio en el cual vivieron juntos, no volviendo a regresar a él, que desde principios del mes de julio del dos mil cuatro no ha vuelto a ver al demandado, aún más no le ha importado el bienestar de su menor hija MARIA FERNANDA SERRANO CARBAJAL, que la suscrita no trabajaba y dependían económicamente el cien por ciento de él, así mismo el demandado se deberá de apersonarse en el presente Juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4545 -30 noviembre, 13 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 552/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. VICTOR MANUEL CAMACHO CHACON y/o LIC. SOLEDAD HERNANDEZ LOPEZ, endosatarios en propiedad del señor SABINO ISIDRO ROQUE REYES, en contra de JUAN PEREZ MONDRAGON Y ABDULIA COVA FLORES, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote de terreno con construcción en proceso de edificación interrumpida, ubicado en calle Constituyentes S/N en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón, al sur: 29.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina, poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, con área total de 706.15 m2. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), nombrados en el presente Juicio por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4569.-3, 7 y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA SANDRA PATRICIA MORALES ORTA expediente número A 710/2003, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por autos de fecha trece de noviembre del dos mil siete, se señalan las diez horas del día diez de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria siendo el departamento en condominio número 57, derecho, tercer nivel, edificado en el lote 19, de la manzana 12, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial 4, de la calle Ignacio Zaragoza, del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio más alto rendido por el perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aidaba.-Rúbrica.

4581.-3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 955/2007, ALEJANDRA SANTA CRUZ RAMIREZ, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ, JOSE LUIS SANTA CRUZ AGUILAR Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, solicitando las prestaciones siguientes: 1º.- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble identificado oficialmente como sigue: Lote 5, de la manzana 33, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, actualmente identificado en calle Paseo del Angel, manzana 33, lote 5, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor...". 2º.- La modificación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que tiene la hoy codemandada DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia ejecutoria se haga a mi favor ante el citado registro. 3º.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, admitiéndose la demanda por auto del día diez de julio del año dos mil siete, ordenándose por auto del día ocho de noviembre del año dos mil siete, emplazar a la codemandada DIVINA ESPINDOLA DE SANCHEZ o también conocida como DIVINA ESPINDOLA RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial debiendo certificar la secretaría el inicio y término para contestar contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día doce de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4424.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 815/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE en contra de JORGE PEREZ SEPULVEDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JORGE PEREZ SEPULVEDA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación pudiendo ser La Prensa, Reforma, Excelsior; El Sol de México, La Jornada, Uno Más Uno y Milenio). Así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama la señora HERNANDEZ MARTINEZ GUADALUPE A).- La disolución de vínculo matrimonial celebrado con el ahora demandado señor JORGE PEREZ SEPULVEDA B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del enlace matrimonial en cita.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-
Rúbrica

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C.C. MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO y JAVIER OLIVARES RODRIGUEZ.

En el expediente número 244/2007, los C. ABIGAIL JUDITH, ISRAEL RAUL, VICTOR MANUEL y ELIZABETH ADRIANA todos de apellidos VILLAVICENCIO BARRERA, han promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, usucapión en el que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil siete y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. De la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de inmueble denominado lote 31, manzana 52, de la calle de Armas, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 300.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la partida 847, volumen 49, libro I, sección I de la sentencia que nos declare legítimos propietarios del inmueble descrito en la prestación anterior. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Que como lo acredita con el contrato de compraventa celebrada con el señor MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO, en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, adquirieron en buena fe el terreno ubicado en la calle de Chapulin ahora conocida como calle Armas, lote 31, manzana 52, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, tomando posesión de dicho terreno de forma inmediata y en calidad de copropietarios, que el mencionado terreno lo han venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de copropietarios por más de dieciséis años, que el terreno de referencia cuenta con las siguientes medidas: norte: 30.00 m y colinda con lote veintisiete; sur: 30.00 m y colinda con lote treinta; oriente: 10.00 m y colinda con calle Chapulin ahora calle Armas; poniente: 10.00 m y colinda con lote veinticuatro, contando con una superficie de 300.00 m2, que el señor MANUEL VILLAVICENCIO ALFARO, en la fecha que vendió el inmueble era propietario del mismo, y acreditó la propiedad mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JAVIER OLIVARES RODRIGUEZ. Haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 24 de septiembre de 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 420/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por CARLOS PACHECO JIMENEZ en contra de YOLANDA CRUZ CRUZ Y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda lo siguiente: A) De la SRA. YOLANDA CRUZ CRUZ, PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V. Y DE BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en la Cerrada de Pavos, lote 25 (veinticinco), manzana 62 (sesenta y dos), Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, punto cero siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 24; al sur: en 20.00 m con lote 26; al oriente: en 7.11 m con Cerrada de Pavos; al poniente: en 14.76 m con lotes 11 y 12. B) La inscripción a mi favor en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos de la ley sustantiva vigente en el Estado de México, como legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen en el predio base de la presente acción inscrito a nombre de las personas morales PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Mismas que deberá efectuarse en la partida número 1 A 218 del volumen 448, libro primero, sección primera. En proveído treinta y uno (31) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve (9) días del mes de noviembre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez. Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 10 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YOLANDA VARGAS HERNANDEZ Y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A.

Que en los autos del expediente 726/2007, del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SERGIO DEL ANGEL MENDEZ en contra de YOLANDA VARGAS HERNANDEZ y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a YOLANDA VARGAS HERNANDEZ y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) De la SRTA. YOLANDA HERNANDEZ VARGAS Y MEXICO INVERSIONISTAS, S.A., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Hacienda Carindapaz, lote 65, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, municipio de Atizapán de

Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 250.00 m², y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote 54; al sureste: en 10.00 m con calle Hacienda Carindapaz; al suroeste: en 25.00 m con lote 66; y al noreste: en 25.00 m con lote 64. B) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en la demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral MEXICO INVERSIONISTAS, S.A. Misma que deberá efectuarse en la partida 590, del volumen 456, libro primero, sección primera de fecha 13 de febrero de 1981, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

OSCAR JIMENEZ MARTINEZ.

NORMA ANGELICA NAVARRO MOJICA, en el expediente radicado en este juzgado, con el número 504/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre autorización judicial para que el menor DIEGO JIMENEZ NAVARRO, pueda obtener su pasaporte y salir del país, en los siguientes hechos: 1.- En fecha catorce de mayo del año dos mil cuatro, nació el menor DIEGO JIMENEZ NAVARRO. 2.- En fecha treinta de enero del año mil novecientos noventa y siete, la señora NORMA ANGELICA NAVARRO MOJICA y el señor OSCAR JIMENEZ MARTINEZ, se separaron voluntariamente, como se acredita con el acta de divorcio A 50503 de fecha catorce de febrero del año dos mil siete, quedando con la custodia de sus menores hijos. 3.- A raíz del divorcio, el señor OSCAR dejó de cumplir con sus obligaciones, sin visitar a los menores ni proporcionarles lo necesario para su manutención, que desde hace aproximadamente unos ocho años anteriores a la fecha se ausento por completo sin que en ese entonces supiera su paradero, ignorando por completo su paradero o domicilio actual. 4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del señor OSCAR JIMENEZ MARTINEZ lo fue el ubicado en Conjunto Sinaloa de las calles de Prolongación Fresnos número tres, interior 5, del Fraccionamiento Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha diez de julio del año dos mil siete. Se ordenó hacerle saber la tramitación del presente procedimiento por edictos, para que dentro del término de haciéndole saber a OSCAR JIMENEZ MARTINEZ que deberá presentarse y apersonarse al presente asunto dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente edicto el día dieciocho de julio de año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ASCENCION AMARO SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN AMARO SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 901/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra ELIZA PEREZ DE GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La adquisición del derecho de propiedad o usucapión referente a los inmuebles ubicados en el predio conocido como La Loma, de la Colonia Buenavista, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que se encuentra a favor de MARIA ASCENCION AMARO SANCHEZ, con una superficie de 10,337.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 60,943 m con propiedad particular; al suroeste: 84,120 m con camino a Sta. Maria Tianguistenco, al noroeste: 135.35 m con carril de San Agustín; al noroeste: en 153.587 m con la señora María del Carmen Amaro Sánchez, el que se encuentra a favor de María del Carmen Amaro Sánchez, con una superficie de 10,337.696 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 58.631 m con propiedad particular; al suroeste: 58.887 m con camino a Santa Maria Tianguistenco; al noroeste: 153.587 m con María Ascensión Amaro Sánchez; al sureste: en tres fracciones una de 20.00 m, otra de 127.150 m y otra de 24.257 m con zanja de riego. Asimismo el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, ordenó emplazar a la codemandada ELIZA PEREZ DE GARCIA por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.
1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 833/2007.

JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA.

Se le hace saber que MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de gastos y costas judiciales, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta, la actora MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ y el señor JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes, en el municipio de Angamacutiro, en el Estado de Michoacán, de dicha unión no procrearon hijos, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Cuatro Ciénegas número sesenta y nueve, Colonia San Agustín, Naucalpan, Estado de México, hasta mediados del mes de diciembre de mil novecientos ochenta, de que el hoy demandado se fue del domicilio conyugal, quedándose la actora en dicho domicilio hasta la fecha, ignorando cual sea su domicilio actual, puesto que jamás se volvió a comunicar con la promovente, resulta que a partir del mes de diciembre del año de

mil novecientos ochenta la actora y el ahora demandado en virtud de los múltiples problemas que tenían acordando que cada cual podía hacer su vida por su lado, y el señor JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA se fue de la casa, posiblemente al Estado donde es originario en Michoacán, pero al preguntar por su paradero con motivo de este procedimiento la actora fue informada que desde aproximadamente veinte años se fue para los Estados Unidos, pero no saben exactamente en que lugar, ignorando hasta la fecha el domicilio donde viva, razón anterior por la cual y en virtud de haber transcurrido casi veintisiete años que se encuentran separados independientemente del motivo que originó dicha separación, y que puede ser invocada la causal por cualquiera de los cónyuges, es que la actora solicita la disolución del vínculo matrimonial, demanda que se encuentra radicada en este juzgado, bajo el expediente número 833/2007, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JUVENTINO EDUARDO ROBERTO PESQUEDA ZAMORA y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ARMANDO VALDEZ JUAREZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que ELIAS SALAZAR SILVA, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 843/07, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración a través de sentencia ejecutoriada donde se declare judicialmente que ha operado a favor de ELIAS SALAZAR SILVA la usucapión respecto de la vivienda ubicada en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 4.70 m linda con área común del régimen; al suroeste: 9.40 m linda con vivienda 9 y muro medianero; al noreste: 9.40 m linda con vivienda 11 y muro medianero; al noroeste: 4.70 m linda con vivienda 2 del lote 4, arriba con planta alta, abajo con terreno natural, con una superficie de 69.14 metros cuadrados. El presente juicio lo promueve con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1.- Con fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se celebró con ARMANDO VALDEZ JUAREZ un contrato de cesión de derechos y obligaciones, respecto de la vivienda ubicada en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 4.70 m linda con área común del régimen; al suroeste: 9.40 m linda con vivienda 9 y muro medianero; al noreste: 9.40 m linda con vivienda 11 y muro medianero; al noroeste: 4.70 m linda con

vivienda 2 del lote 4, arriba con planta alta, abajo con terreno natural, con una superficie de 69.14 metros cuadrados. 2.- Que desde la fecha antes mencionada se encuentra en posesión del inmueble en mención en carácter de propietario, asimismo manifiesta que la posesión ha sido pública, continua y pacífica. 3.- El inmueble ubicado en la manzana 2, lote 5, casa 10, Fraccionamiento "Las Vegas", Texcoco, Estado de México, tiene los siguientes datos registrales: partida 2244 bis, volumen 163 auxiliar, libro primero, sección primera de fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y tres a nombre de ARMANDO VALDEZ JUAREZ.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha ocho de noviembre en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés conenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1465-A1.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

PROPIETARIOS (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS), QUE TENGAN EL DERECHO LEGÍTIMO O PROPIEDAD RESPECTO DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS, VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA EN MAL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO) QUE HA TENIDO EN POSESIÓN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

En el expediente número 1300/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS, Síndico Municipal de San Felipe del Progreso, México, en contra de Propietarios (personas físicas o jurídicas colectivas) que tengan el derecho legítimo o propiedad respecto de un lote de bienes muebles (vehículos automotores de diversas marcas y modelos, vehículos equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico) que ha tenido en posesión el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, demandándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración que mediante sentencia se haga en el sentido de que se declare la prescripción positiva (usucapión), a favor del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, sobre un lote de vehículos automotores de diversas marcas y modelos, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico, mismos que se describen en el capítulo de Hechos, de cuyo derecho se tiene la posesión por más de cinco años a la fecha, de buena fe, de manera pacífica, ininterrumpida, continua, pública y a título de dueño y de propietario. 2.- La cancelación de las facturas originales que sobre dichos bienes muebles pudieran existir o aparecer a futuro, así como de la posible existencia de que pudiera aparecer registrados o inscritos a nombre de persona física o jurídica colectiva alguna (los demandados), en el Registro

Estatad de Vehiculos y/o Registro Nacional de Vehiculos, y/o Dirección General de Tránsito Estatal del Gobierno del Estado de México, y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y/o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, o de cualquier institución pública, privada, personas físicas o jurídico colectivas. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

H E C H O S:- 1.- Que desde hace más de cinco años el actor en representación del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, ha tenido en posesión, de buena fe, en forma continua, ininterrumpida, pública, pacífica y a título de propietario un lote de vehículos automotores de diversas marcas y modelos, equipo de transporte y maquinaria pesada; lo cual se acredita con acta informativa de fecha seis de septiembre de dos mil siete (ANEXO DOS). Donde se da fe de un lote de vehículos, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado, detallándose así, su estado físico y mecánico, por lo que a continuación me permito describir y detallar en forma particular cada uno de ellos:

1.1 VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 11M0022637, COLOR AZUL Y BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: no cuenta con las cuatro llantas, rines, ejes, suspensión y tambores donde se adaptan los rines, así mismo no consta de parabrisas tanto delantero como trasero, ventanas laterales, espejos laterales, en cuanto hacemos referencia a la carrocería no tiene salpicaderas a excepción de la delantera del lado izquierdo encontrándose oxidada en su totalidad, no tiene defensas, cabe resaltar que dicho vehículo no cuenta con calaveras como son las intermitentes y los cuartos, y faros, en su interior no consta de asientos ni tapicería, ni volante, no tiene placas.

1.2 VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE 11M0023183, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características:

El cual presenta las siguientes características: las cuatro llantas están en mal estado, por lo que respecta a la carrocería presenta hundimiento en el toldo, cofre delantero y trasero, no consta de la calavera trasera izquierda, ni defensa, ahora bien en cuanto al interior los asientos están en mal estado es decir decolorados y rotos, sin placas de circulación.

1.3 VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, SPIRIT, MODELO 1992, CON NUMERO DE SERIE 1B3XA46K9LF724199, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características.

El cual presenta las siguientes características: las cuatro llantas están en mal estado, referente a la carrocería la pintura está en mal estado tiene una abolladura en el toldo, cajuela así como el cofre mismo que se encuentra oxidado en totalidad, la puerta delantera del lado del conductor no cierra, la parrilla se encuentra rota, las luces de los cuartos se encuentran rotos, en su interior las molduras y los asientos están en mal estado, no consta de placas de circulación.

1.4 VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1994, CON NUMERO DE SERIE 3FTEF1544RMA27864, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características.

Las cuatro llantas se encuentran en mal estado, los rines están oxidados, en lo concerniente a la carrocería, el cofre no cierra. Está chueco, hundimiento en el toldo, no cuenta con la puerta trasera de la caja, los cristales laterales se encuentran rotos y el parabrisas delantero está estrellado, los espejos laterales se encuentran inservibles y oxidados, en su interior los asientos están en mal estado así como la tapicería y molduras, sin placas de circulación.

1.5 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA WAGONER, SIN MODELO, SIN NUMERO DE SERIE, COLOR CAFE Y AZUL.

El cual presenta las siguientes características: dicho vehículo no cuenta con las llantas y rines, en su carrocería la pintura se encuentra decolorada, el toldo está oxidado en su totalidad, presenta hundimiento en el cofre, no cuenta con los faros, sin espejos laterales, no cuenta con la ventana de la puerta trasera, el parabrisas delantero estrellado, en su interior se encuentra en mal estado tanto los asientos como la tapicería cabe resaltar que no cuenta con volante.

1.6 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, SUBURBAN, MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 1G8GC26WXXFF21161D, COLOR ROJO.

El cual presenta las siguientes características: dicho vehículo no cuenta con las cuatro ruedas, sin rines no contiene los discos de frenado y tambores, por lo concerniente a la carrocería la pintura está en malas condiciones, el cofre presenta hundimiento y oxidamiento en su totalidad, no consta de la parrilla que cubre al radiador, sin faros, el parabrisas se encuentra quebrado en la parte superior derecha, no cuenta con placas de circulación.

1.7 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MINI VOLTEO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE L835076, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: en esta unidad las llantas se encuentran en mal estado, la caja está oxidada en su totalidad, el cofre presenta hundimiento dificultándose su cierre, en el toldo le hacen falta las calaveras, el parabrisas se encuentra estrellado, los espejos laterales oxidados, y en su interior en malas condiciones, no cuenta con placas de circulación.

1.8 VEHICULO MARCA GONZALEZ, TIPO SEMIREMOLQUE, MODELO 1979, CON NUMERO DE SERIE RV610004179, COLOR BEIGE.

El cual presenta las siguientes características: las llantas están en mal estado le hace falta cuatro llantas del lado izquierdo como lado opuesto así como los rines, la caja se encuentra oxidada, no cuenta con calaveras.

1.9 VEHICULO MARCA HIDROMEX, TIPO SEMIREMOLQUE, MODELO 1980, CON NUMERO DE SERIE 40129, COLOR GRIS.

El cual presenta las siguientes características, las llantas se encuentran en mal estado, el eje de enganche oxidado, la caja está oxidada, no cuenta con placas de circulación.

1.10 VEHICULO MARCA DODGE, TIPO MINI VOLTEO, MODELO 1998, CON NUMERO DE SERIE L8-35078, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: sus llantas están regulares, no desinfladas, le hace falta el carburador, la instalación eléctrica, el cofre no cierra por la corrosión, sin placas de circulación.

1.11 VEHICULO MARCA FORD, TIPO RETRO EXCAVADORA, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE F3D5NN-6015, COLOR AMARILLO.

El cual presenta las siguientes características: dicha unidad sus condiciones físicas y mecánicas son malas, sin placas de circulación.

1.12 VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION VOLTEO, MODELO 1979, CON NUMERO DE SERIE F61CVFA1805, COLOR AMARILLO.

El cual presenta las siguientes características: este vehículo se encuentra dando servicio actualmente con el objeto de recolección de basura, sin placas de circulación.

1.13 VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN TOPAZ, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1FABP29D0GA156393, COLOR AZUL Y BLANCO

El cual presenta las siguientes características: este vehículo no tiene llantas, la pintura se encuentra en mal estado, en la carrocería presenta hundimiento en el lado izquierdo de la salpicadera, el espejo lateral del mismo lado se encuentra quebrado, el parabrisas se encuentra quebrado, en lo que hace referencia a su interior está en malas condiciones tanto de asientos como de molduras, no cuenta con placas de circulación.

1.14 VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN SHADOW, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1P3BS48DXHN475543, COLOR AZUL Y BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: en lo concerniente a este vehículo no cuenta con llantas y rines, en la carrocería presenta hundimiento en el tordo y cofre, presenta hundimiento en el faro izquierdo, no consta con la ventana trasera, no tiene, fascia trasera, sin espejos laterales, en el interior se encuentra en malas condiciones tanto molduras como los asientos cabe resaltar que le hace falta el asiento trasero, sin placas de circulación.

1.15 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1GNGR26K2KF120284, COLOR AZUL Y BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: las llantas delanteras están en mal estado no cuenta con llantas y rines traseros, en la carrocería presenta hundimiento en el cofre, cristal izquierdo y trasero estrellado, no consta de faros, en su interior se encuentra en malas condiciones sin placas de circulación.

1.16 VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRAILER, TRACTOR, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE HEBFM50003304, COLOR AZUL,

El cual presenta las siguientes características: este trailer sus llantas están en malas condiciones, los rines presentan oxidación, en su carrocería el parabrisas estrellado en su parte frontal del conductor, el chasis está oxidado, no consta de sus espejos laterales, no tiene dos faros delanteros, el gancho para remolcar está oxidado, el interior está en malas condiciones tanto en molduras como en asientos.

1.17 VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRAILER TRACTOR, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 1FVEYCYB6FH266955, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: sus llantas están en mal estado le hace falta tres llantas del lado izquierdo y una en contraposición, sus rines oxidados, no consta con los faros, parrilla, sin defensa, parabrisas estrellado y cristal derecho en su parte inferior quebrado, sin espejos laterales, la llanta delantera izquierda no tiene el brazo de soporte, su chasis oxidado.

1.18 VEHICULO MARCA FAMSA, TIPO CAMION VOLTEO, MODELO 1986, CON NUMERO DE SERIE C1314UME003263, COLOR BLANCO.

El cual presenta las siguientes características: sus neumáticos están en malas condiciones, rines oxidados en su carrocería la caja está oxidada, sin defensa delantera, sin espejos laterales, no tiene motor, la calavera intermitente izquierda está quebrada, el tanque de diesel oxidado, su interior en malas condiciones no cuenta con placas de circulación.

2.- Por otro lado, hago del conocimiento a su Señoría que en fecha veinte de julio de dos mil siete, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento solicitó mediante oficio número SFP/CAJ/0016507 al LIC. HECTOR JIMENEZ VACA, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, a efecto de que informará sobre la existencia de registro a favor del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, respecto de los bienes muebles que se describen en el hecho, uno dando respuesta el CMDTE. ROGELIO CORTEZ CRUZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, en fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, mediante oficio

número 202F30000/DGSPYT/E-5057/07, manifestando que no existía registro alguno al respecto en esa dependencia, documentales que corren agregadas a la presente como ANEXOS TRES Y CUATRO.

3.- En fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento solicitó mediante oficio número SFP/CAJ/00185/2007, al C. LUIS VIDEGARAY CASSO, Secretario de Finanzas del Estado de México, a efecto de que informará a este H. Ayuntamiento sobre la existencia de registro de los bienes muebles que se describen en el hecho uno, dando respuesta a la petición, el LIC. JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ, Director del Registro Estatal de Vehículos en fecha seis de septiembre de dos mil siete, mediante oficio número 20311A000/DREV/2692/2007, manifestando que no existe registro alguno al respecto, documentales que corren agregadas a la presente como ANEXOS CINCO Y SEIS.

4.- No omito mencionar a su Señoría que se acude a esa autoridad con la finalidad demostrar la calidad de posesión y de dueño respecto de los bienes muebles descritos en el hecho uno, lo cual se demuestra fehacientemente con el acta informativa de fecha seis de septiembre del 2007, misma que corre agregada en el anexo marcado con el numeral dos, a favor del actor donde se da fe de los vehículos multicitados, así como del tiempo que lleva de posesión el H. Ayuntamiento, y toda vez que el actor carece de documento alguno que le permita acreditar fehacientemente la propiedad de dichos bienes muebles, me veo en la necesidad de tramitar el presente juicio ante esta autoridad judicial.

5.- En ese tenor, me permito manifestar a su Señoría que el presente juicio de usucapión, se tramita con la finalidad, de que los vehículos multicitados y descritos; en el hecho uno, y mediante sentencia que emita su Señoría, el H. Ayuntamiento pueda acreditar la propiedad de los vehículos descritos en el hecho uno, y toda vez que se trata de vehículos automotores, equipo de transporte y maquinaria pesada en mal estado físico y mecánico, mi representada se vería en la necesidad de enajenarlos, aunado a ello, dichos bienes ocupan un espacio físico en el parque, vehicular del H. Ayuntamiento, por tal circunstancia se ve en la necesidad de enajenarlos mediante subasta pública en la modalidad de chatarra, ya que se encuentran en mal estado físico y mecánico, y que una vez que sean subastados en la modalidad antes descrita, se puedan generar recursos para beneficios sociales y a su vez, utilizar el espacio físico que actualmente ocupan para otros fines que traigan consigo un beneficio directo a la sociedad sanfelipense.

En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de los demandados, ordenó que se emplace a los mismos, mediante la publicación de edictos haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial: Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO; otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4422.-21, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

JESUS PEREZ PATINO, promueve Juicio Ejecutivo Civil, en contra de IGNACIO SANCHEZ R., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México. LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en: lote 1, manzana 48, zona 1, poblado de Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con una superficie total de: 1,232.66 m², con una superficie de construcción de: 100.00 m² y con las siguientes colindancias: al noreste: 36.60 m con línea quebrada con calle de terracería sin nombre, al sureste: 43.60 m con área parcelada, al noroeste: 27.63 m con calle terracería sin nombre, al suroeste: 5.52 m con solar 32 y 29.57 m con calle terracería sin nombre. Señalándose como postura legal la cantidad de \$316,459.60 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante al mediar las diferencias de los avalúos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días, entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, México, doce de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4535 -29 noviembre, 5 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1164/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por BERTOLDO JORGE GUADARRAMA VELASCO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto de un terreno que es del régimen de los llamados de común repartimiento o pequeña propiedad conocido con la denominación de "Los Tepetates" cito en el paraje Libramiento Oriente de la población de Tonatico, México, a la altura del Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.36 metros colindando antes con Héctor Ayala Lagunas, ahora con Jorge Alberto Guadarrama Medina y María Romelia Arizmendi Estrada; al sur: 18.47 metros y colinda con Víctor Delgado Guadarrama; al oriente: 7.00 metros y da ahora con el Libramiento Oriente de Tonatico, México; al poniente: 6.82 metros y colinda antes con Héctor Ayala Lagunas ahora con Jorge Ayala Villa, con una superficie planimétrica aproximadamente a los 122.02 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien mencionado en atención a las razones que hace valer por lo que en proveído de noviembre trece del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su

publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, noviembre veintidós del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
4662 -7 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A.

Por este conducto se les hace saber que: TELESFORO RENE PAREDES VARELA Y DOLORES GONZALEZ CORTES DE PAREDES, le demanda en el expediente número 299/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la declaración en sentencia ejecutoriada de libertad de hipoteca por la cantidad de \$2'378,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que pesa sobre el inmueble marcado como la casa en condominio dos, plazuela cuatro, de la calle Plaza Sésamo, número cuatro (4), construida sobre el lote número cincuenta y seis (56), de la manzana cinco (5), del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón de esta Ciudad. Como consecuencia la cancelación y tildación de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como el pago de daños y perjuicios, gastos y costas que el presente Juicio origine, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y JOSE MACIP SANCHEZ.

Por este conducto se les hace saber que: CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ, les demanda en el expediente número 157/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 100 de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lotes 11 y 12, al sur: 20.00 m con lote 14, al oriente: 10.00 m con calle 22, al poniente: 10.00 m con lote 3. Con una superficie total de: 200.00 m². Basándose en el hecho de que desde el día diez de mayo de mil novecientos noventa y siete, tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue tramitado mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSE MACIP SANCHEZ, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarlos a dar

contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE:

ARTURO BARAJAS SEGUNDO, en el expediente marcado con el número 335/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promueve en contra de ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales inherentes. B).- La disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además por conducto del C. Notificador de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.
664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAUL ROMERO MENDEZ.

NETZAHUALCOYOTL XULUC MARTIN, en el expediente número: 331/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 242-A, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 08, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 09.00 m con Avenida Vicente Villada, al poniente: 09.00 m con lote 3, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le viene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR.

DELIA NORA VILLUENDAS VILLADA, por su propio derecho, en el expediente número 281/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con lote 93, al oriente: 20.00 m con lote 40, y al poniente: 20.00 m con lote 38, con una superficie de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 467/2007.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, ROBERTO VILLEGAS BENITEZ Y OTROS.

MARIA COINDA LOMBERA ZAVALA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 11, manzana 83, Segunda Avenida número 85, Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida, al sur: en 10.00 m con lote 25, al oriente: 20.00 m con calle 12, al poniente: 20.00 m con lote 10, con una superficie de: 200.00 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ROBERTO VILLEGAS BENITEZ, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 471/2007.

DEMANDADO: EUTIMIO SANCHEZ VAZQUEZ.

LIDIA SANCHEZ PIÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 81, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 33, al oriente: 08.00 m con calle, al poniente: 08.00 m con lote 9, con una superficie de: 136.00 metros. Manifestando que dicho inmueble lo posee a título de propietaria desde el día 20 de julio de 1997, que adquirió mediante contrato privado de compraventa de EUTIMIO SANCHEZ VAZQUEZ, dándole inmediata posesión y desde ese momento la ha ejercido en forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando mejoras al inmueble con recursos de su propio peculio, para poder habitarlo con su familia, cumplimiento con sus obligaciones fiscales. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 426/2007.

DEMANDADO: MARIO ORTIZ RAMIREZ.

ROCIO HIDALGO ESCALANTE Y SILVERIO ROMAN CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 26, de la Colonia México, Tercera Sección, llamada comercialmente Sección Las Palmas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13, al sur: en 17.00 m con lote 11, al oriente: en 08.00 m con lote 29, al poniente: 08.00 m con calle, con una superficie total de: 136.00 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha catorce de julio del año dos mil, los suscritos celebraron contrato privado de compraventa con el ahora demandado respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que

nace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

664-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ, en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: casa habitación ubicada en la calle de Morelos, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, que mide y linda al norte: veintinueve punto veinte metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma; al sur: trece metros con Serafin Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia; con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, Volumen IX, del Libro Primero, Sección Primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete; a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$644,733.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M. N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o Tabla de Avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4560.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 176/2007 relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO SOSA CORDOVA en contra de DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMACION GEOGRAFICA DE TOLUCA, MEXICO O VICTOR CARLOS ORTA MARTINEZ Y JESUS GUADARRAMA ARCHUNDIA,

demanda las siguientes prestaciones: A).- El cambio de contribuyente del Padrón Catastral Municipal de Toluca, México, de la clave catastral número 101 02 773 21 del señor JESUS GUADARRAMA ARCHUNDIA, a nombre de FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, B).- El pago de daños y perjuicios, consistentes en todos los recargos que esto me ha ocasionado por el retraso en el pago del traslado de dominio y estos son calculados en la Tesorería municipal, por lo que, en el momento procesal oportuno, se solicitará, se gire oficio a tal dependencia para que informe a éste H. Juzgado el monto de las mismas, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciendo saber al demandado JESUS GUADARRAMA ARCHUNDIA, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta o tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4438.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 112/2002, RAUL LOPEZ FRANCO, promovió juicio ordinario civil en contra de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que el actor ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, de buena fe, pública y continúa desde el año de 1992 hasta la fecha el inmueble a describirse con posterioridad, y B).- Concatenadamente a lo anterior, se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapación respecto del inmueble a describirse en lo subsecuente, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día 11 de mayo de 1992, celebró contrato de compraventa con el señor DELFINO MARTINEZ AMBROSIO, respecto de una fracción del inmueble ubicado en la comunidad de Mesa Rica, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 metros colindando con camino vecinal, al sur: 140.00 metros colindando con Luis Sánchez Martínez, al oriente: 208.00 metros colindando con Ejido de San Lucas y al poniente: 208.00 metros colindando con Luis Sánchez Martínez y Roberto Martínez Calixto, con una superficie aproximada de 29,120.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 519, libro primero, sección primera, volumen 3, de fecha 24 de mayo de 1960 a nombre de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, y que desde esa fecha en que celebró el referido contrato tiene la posesión de la fracción de terreno descrita con antelación en concepto de propietario, de manera pública, continúa, pacífica y de buena fe". Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, ordenó se emplazará al demandado FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a treinta de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4435.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1163/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JORGE ALBERTO GUADARRAMA MEDINA Y MARIA ROMELIA ARIZMENDI ESTRADA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno que es del régimen de los llamados de común repartimiento o pequeña propiedad conocido con la denominación de "La Ubicación", cito en el Libramiento Oriente de la población de Tonatico, México, a la altura, del Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.27 metros colindando antes con Héctor Ayala Lagunas ahora con Jorge Ayala Villa; al sur: 17.36 metros y colinda con Bertoldo Jorge Guadarrama Velasco; al oriente: 7.00 metros y da ahora con el Libramiento Nororientado de Tonatico, México; al poniente: 7.13 metros y colinda antes con Héctor Ayala Lagunas ahora con Jorge Ayala Villa, con una superficie planimétrica aproximadamente a los 116.98 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien mencionado en atención a las razones que hace valer; por lo que en proveído de noviembre trece del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, noviembre veintidós del dos mil siete.-Primer Recetario, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4663.-7 y 13 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOAQUIN CORTES ALCANTARA, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1484/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno y construcción denominado "Solar", de propiedad particular y ubicado en Avenida Tlalnepantla número 13, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: en 15.40 m linda antes con Gregoria Villalobos Cortés ahora con Jorge Alfredo Piña Paredes; al sur: en 15.40 m linda antes con Oscar Villalobos Hernández ahora con Otilia Rodríguez Aguilar; al oriente: en 8.57 m linda con camino público; al poniente: en 8.57 m linda con Avenida Tlalnepantla, con una superficie total de 131.97 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica. 1548-A1.-7 y 13 diciembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ALBERTA PUEBLITA URBANO, EMILIO GALLARDO CAMACHO, PABLO PUEBLITA ESTEBAN, AL SINDICO MUNICIPAL DE JILOTZINGO, MEXICO, ASI COMO A LOS SIGUIENTES COLINDANTES ALBERTO HERRERA DOROTEO, NEREO JESUS MAYEN MAYEN Y NIEVES MAYEN NAVARRO.

Mediante auto de fecha nueve de noviembre del dos mil siete, se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación judicial, promovido por MAYEN VICTOR, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 981/07, con fecha 2 de diciembre de 1994, se celebró con el señor ISIDRO MAYEN NAVARRO, contrato de cesión onerosa de derechos de posesión, respecto al predio denominado "Naquiña", terreno ubicado en el Barrio de Encido de la Comunidad de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, Estado de México, por lo que citese a la Autoridad Municipal de Jilotzingo, México, y los colindantes MARIA ALBERTA PUEBLITA URBANO, EMILIO GALLARDO CAMACHO, PABLO PUEBLITA ESTEBAN, ASI COMO AL SINDICO MUNICIPAL DE JILOTZINGO, MEXICO, mismo que cuenta con una superficie de 952.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide y linda en 2 líneas quebradas 18.20 m con Demencio Roque (hoy tiene la posesión María Alberta Pueblita Urbano) y 14.50 m con Alberto Herrera Doroteo; al sur: mide y linda en 3 líneas quebradas 4.80 y 14.80 m con Familia Tolentino (hoy en posesión de Emilio Gallardo Camacho) y 17.00 m con Nereo Jesús Mayén Mayén; al oriente: mide y linda en 26 m con Nieves Mayén Navarro; al poniente: mide y linda en 24 m con herederos de Pedro Pueblita (hoy en posesión de Pablo Pueblita Esteban), y por auto de fecha quince de noviembre del dos mil siete, se ordenó citar a ALBERTO HERRERA DOROTEO, NEREO JESUS MAYEN MAYEN Y NIEVES MAYEN NAVARRO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 1553-A1.-7 y 13 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 565/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por HIGINIO ROBERTO LOPEZ GUERRA, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor respecto de la fracción de terreno que describiré más adelante en virtud de que lo he poseído por más de veinte años. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial del asiento registral número 890-707, a fojas 130, del Libro Primero, sección primera, volumen 40, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA. C).- El pago de gastos y costas judiciales; fundándose esencialmente en lo siguiente: "En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble identificado como Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, bajo datos registrales especificados en la prestación B), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de 498.40 m con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 m con San Francisco Mihuáltepec, y Ejido de San Antonio de la Laguna, al oriente: en línea quebrada de 1,268.00 m con pueblo de San Francisco Mihuáltepec y Ejido de San Antonio de la Laguna, al poniente: 1,110.00 m con Ejido de Ixtla, del inmueble que se hace referencia en fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato privado de compraventa adquirió una fracción de terreno HIGINIO LOPEZ GUERRA del señor MIGUEL LOPEZ VIDAL cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: en una línea de 210.00 m colindando con la Colonia Tres Puentes, al sur: en dos líneas quebradas la primera de 67.00 m colindando con camino sin nombre y la segunda de: 117.00 m colindando con propiedad particular, al oriente: en una línea de 180.00 m colindando con camino sin nombre, al poniente: en una línea de 203.00 m colindando con el señor Ramiro Gutiérrez Álvarez, con una superficie de: 37,257.88 m², y desde hace más de veinte años ha tenido en posesión dicha fracción de terreno en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, puesto que es la única persona que se le conoce como dueño y ha efectuado diversos actos de dominio, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta de agosto del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4443.-23 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y JUAN FLORES CASTILLO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de noviembre del dos mil siete, se convocan postores, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las once horas del día nueve de enero del año dos mil ocho, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos, sin número, Barrio San Lorenzo, poblado de San Juan Zitlaltepec, en el municipio de Zumpango, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,504,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Se expiden los presentes el día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4623.-5, 13 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS VALDES MOLINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, dictado en el expediente 390/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por DIANA TORRES MARQUEZ, en contra de JOSE LUIS VALDES MOLINA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, B).- El otorgamiento definitivo de la patria potestad de la menor, C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta. En fecha 14 de febrero del año 2002, contrajo matrimonio civil con el demandado, JOSE LUIS VALDES MOLINA de la unión matrimonial en fecha 18 de mayo del 2002, nació su menor hija DANA FERNANDA VALDES TORRES, estableciendo su domicilio conyugal en calle Obreros de Cananea, número 114, colonia Guadalupe, Toluca, México, cambiando de domicilio ubicado en Hacienda Zinquehuel número 22 Infonavit San Francisco, Metepec, México, debiendo a que el demandado se quedo sin empleo, en fecha nueve de julio del 2002, se dio la separación y desde esa fecha se ha desobligado totalmente de nuestra hija, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, a

los 13 trece de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Meridoza.-Rúbrica.

4552.-30 noviembre, 13 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS:

Se hace de su conocimiento que OSCAR MANUEL PRIOR SOSA, bajo el expediente número 521/06, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de una fracción de terreno, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros colinda con calle Privativa No. 8, al sur: 20.00 metros colinda con los lotes 22 y 23, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos; al oriente: 20.00 metros colinda con lote 3, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos; al poniente: 20.00 metros colinda con calle Privativa. La fracción del inmueble se encuentra registrado con escritura pública número 11616, Volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, Libro 1, Sección Primera, foja 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a favor del C. OSCAR MANUEL PRIOR SOSA, de la fracción referida en el punto inmediato que antecede C).- El pago de Gastos y Costas que el presente Juicio origine, por haber dado origen al presente Juicio.

Asimismo la demandada GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, interpone demanda, reconventional en su contra, demandándole las siguientes prestaciones: A).-La nulidad del contrato privado de compra-venta supuestamente celebrado entre el C. G. JESUS RUIZ MATEOS, en su carácter de vendedor y el C. OSCAR MANUEL PRIOR SOSA, en su carácter de comprador, en fecha 20 de mayo del año 2001 respecto de los lotes 1 y 2 de la Manzana Y, calle Privativa número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en los lotes 1 y 2 de la manzana Y, calle Privativa número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C).- El pago de los daños y perjuicios que el presente juicio origine.

El Juez por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre de año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4555.-30 noviembre, 13 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARMANDO SANDOVAL MEJIA Y JOSEFINA BRAVO DE SANDOVAL.

GUADALUPE HERRADA SALAS, por su propio derecho, en el expediente número: 600/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende número 62 sesenta y dos, manzana 13 trece, lote 37 treinta y siete, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 36 treinta y seis, al sur: 20.00 m con lote 38 treinta y ocho, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre (ahora calle Ignacio Allende), al poniente: 10.00 m con el lote 17 diecisiete, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince 15 días del mes de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario Ejecutor, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.

680-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La parte actora MIGUEL BUONFILIO RAMIREZ GUEVARA, por su propio derecho en el expediente número 775/06, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 14 catorce, manzana 106 ciento seis, Colonia General José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 215.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 13 trece, al sur: en 21.50 m con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 m con calle Tlalnepantla, y al poniente: en 10.00 m con lote 17 diecisiete.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 6 seis de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

680-B1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 536/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ROSALINDA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MANUELA SANCHEZ ALMANZA, le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil la nulidad de Juicio Concluido, respecto del expediente número: 438/98-2, sobre el inmueble ubicado en calle Bulgaria, manzana 20, lote 4, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 m linda con lote 5, al sureste: en 16.50 m linda con lote 3, al suroeste: en 9.00 m linda con Avenida México, y al noroeste: en 16.05 m linda con calle Bulgaria, con una superficie de: 148.50 m2. Manifestado que en fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, mi señora madre adquirió el inmueble materia del presente juicio a nulificar, y que siempre estuvo poseyendo dicho inmueble hasta el momento de su fallecimiento, y posteriormente a dicho evento la cursante fue quien lo siguió poseyendo, manifestando que a mediados del año de mil novecientos noventa y nueve, acudí al inmueble materia del juicio a nulificar, por lo que a fines del año dos mil, me percaté de que en el citado inmueble estaban construyendo dos accesorias razón por lo que me aboqué a la búsqueda de la persona que estaba realizando dicha construcción, encontrándome con el hoy demandado. Ignorándose el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1523-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ADRIANA GARNICA MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ARTURO DAVID GOMEZ- CASTAÑEDA, bajo el expediente 136/07, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio

necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia legal de la disolución del vínculo matrimonial que nos une, la liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y siete contraí matrimonio civil con la hoy demandada ADRIANA GARNICA MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tultitlán, Estado de México. 2.- Durante nuestra relación matrimonial procreamos un hijo que lleva por nombre ARTURO MAURICIO GOMEZ GARNICA, quien cuenta actualmente con ocho años y once meses de edad. 3.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro último domicilio conyugal cuarta sección de los Héroes de Ecatepec, Sección Cuarta, lote 3, casa 1, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En nuestra vida conyugal prevalecieron las discrepancias y disgustos mismos que propiciaron nuestra separación, la cual aconteció el día veintisiete de agosto del año dos mil dos, siendo aproximadamente las ocho de la mañana, fecha en que la demandada abandonó el domicilio conyugal, sin lograr localizarla, la cual me dijo al abandonar el hogar conyugal que no quería que viera a mi hijo de nombre ARTURO MAURICIO GOMEZ GARNICA, y que tampoco quería pensión alimenticia. por lo que levante el acta informativa de hechos ante el C. Oficial Conciliador y Calificador Lic. JORGE MENDOZA HUERTA del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Desde que la demandada abandonó el hogar conyugal jamás ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco me he reconciliado con ella, ni he hecho vida marital pues desde que me separé ya no sé donde localizarla, razón por la que ignoro su actual domicilio, siendo testigo de la separación con la demandada las señoras YOLANDA CASTAÑEDA CARRILLO E INES PATRICIA GOMEZ CASTAÑEDA. 6.- En virtud de lo anteriormente expuesto, toda vez que llevo un lapso de más de dos años separado de mi cónyuge es por la que acudo a su Señoría para invocar la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad. Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, se le dio entrada a la demanda.

El Juez por auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de ésta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete

en siete días, se expide el presente a los quince días de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1523-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION.

ELVIA EMILIA GUERRERO LARA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado, bajo el expediente número 335/2007, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, en su contra respecto del lote de terreno ubicado como lote A-10, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.02 m con calle de Los Angeles, al sureste: 15.97 m con barranca, al noreste: 50.75 m con lote A-11, al suroeste: 46.45 m con lote A-9. Con una superficie de: 669.00 m2.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de México, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los veintiuno de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1523-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 727/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA

TERCER LLAMADO A JUICIO.
ROGELIO ROSAS FLORES.

Se hace del conocimiento que MARIA DE LOURDES TAPIA ARRIAGA, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de acción reivindicatoria, a NORMA ESTELA AGISS VALENZUELA Y JORGE AGISS VALENZUELA, respecto de los lotes de terreno números 9, 10, 11 y 12 también conocidos como lotes 909, 910, 911 y 912, ubicados en la manzana 3, supermanzana 2, sobre la Avenida Central entre calle Valle de Jamapa y Avenida Valle de Jucar, Colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, lotes de terreno números 9 también conocido como 909, con una superficie total de una fracción de 157.40 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 08, al sur: 22.50 m con lote 10, al oriente: 07.40 m con Avenida Central y al poniente: 07.00 m con lote 28, inscrito bajo la partida 1453, volumen 1689, libro primero, sección primera, de fecha dos

de septiembre del dos mil cuatro, asimismo del lote número 10 también conocido como 910 con una superficie total de: 157.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 09, al sur: 22.50 m con lote 11, al oriente: 07.00 m con Avenida Central y al poniente: 07.00 m con lote 27, inscrito bajo la partida 1454, volumen 1689, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro. Asimismo del lote número 11, también conocido como 911 con una superficie total de: 157.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 10, al sur: 22.50 m con lote 12, al oriente: 07.00 m con Avenida Central y al poniente: 07.00 m con lote 26. Inscrito bajo la partida 1084, volumen 1690, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro. Asimismo del lote número 12 también conocido como 912 con una superficie total de: 157.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 11, al sur: 22.50 m con lote 13, al oriente: 07.00 m con Avenida Central, y al poniente: 07.00 m con lote 25. Inscrito bajo la partida 1085, volumen 1690, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, en base a la demanda reconvenzional que de manera sucinta se menciona:

Que en fecha 1º de diciembre de 1997, la suscrita NORMA ESTELA AGISS VALENZUELA y el señor ROGELIO ROSAS FLORES, celebraron cuatro diferentes contratos privados de compra venta, respecto de los lotes de terreno mencionados, el precio pactado de la operación de compra venta de cada uno de los predios fue por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la celebración y firma de dicho contrato no existió dolo, mala fe o ventaja de parte del vendedor y la parte compradora, por lo que una vez leído dicho contrato por ambas partes, manifestaron su conformidad con el mismo, por lo cual no tuvieron objeción alguna en estampar sus firmas al margen del mismo, para su debida constancia, asimismo se manifestó bajo protesta de decir verdad que en la fecha que se adquirió la posesión por medio de contratos de compra venta celebrados con el vendedor ROGELIO ROSAS FLORES, misma persona que dio la posesión a NORMA ESTELA AGISS VALENZUELA, desde esa fecha le manifestó que él lo había adquirido en una operación de compra venta, manifestando que desde la fecha del contrato del 1º de diciembre de 1997, se hizo la entrega material de los lotes mencionados, asimismo se ha venido disfrutando de la posesión, sin interrupción de ninguna especie hasta la presente fecha, dicha posesión se ha venido detentando a título de dueño, de manera pública, pacífica y continua.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROGELIO ROSAS FLORES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROGELIO ROSAS FLORES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del provisto por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1523-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente: 615/07 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO DE JESUS TEXCO, contra de ALBERTA EPITACIO ROBERTO, y por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclama ALBERTA EPITACIO ROBERTO, siendo las siguientes: 1).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito la usucapación prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, manzana sin número, de la calle Nopaltzin número 5 Colonia San Antonio Zomeyucan, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneptantla, Estado de México, y el inmueble sobre el construido, dentro de una superficie de: 200.00 m2. 2).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del hoy demandado. 3).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptantla, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ALBERTA EPITACIO ROBERTO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1523-A1.-30 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ESTER PEÑA SOBERANES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio de procedimientos judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio radicado en el expediente número 1270/2007, respecto del predio denominado "Nexcatonco", ubicado en Camino sin Nombre en San Juan Tepeoculco delegación del municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, con una superficie de 3,823.00 TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, mide y linda: norte: 67.00 metros colinda con Santiago González, sur: 51.00 metros colinda con Margarito Villanueva, oriente: 87.00 metros colinda con Juan Barrera, poniente: 60.00 metros colinda con Felipe Pérez.

Publíquese por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

687-B1.-7 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 908/2005, JUAN CARLOS FERNANDEZ LEON, por conducto de sus endosatarios en procuración, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de ANGEL ORDOÑEZ CHIMAL, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veinte de noviembre del dos mil siete, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el nueve de enero del dos mil ocho a las diez horas, respecto del inmueble ubicado en calle de Michoacán número cuatro, de la colonia Ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes el día veintitrés de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

688-B1.-7, 13 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LUIS PEREZ ESQUIVEL Y ANTONIA MENDOZA BUCIO, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veintiuno de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno con construcción número 15 del Fraccionamiento Residencial Hacienda de Santa Cruz, con domicilio en Río Papaloapan número 406 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.25 m con área de restricción de construcción; al sur: 7.25 m con acceso; al oriente: 13.54 m con lote número 14; al poniente: 13.54 m con el área común, con una superficie de 98.16 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 385 al 430-5958, volumen 363, libro primero, sección primera, fojas 53, de fecha veintinueve de junio de 1995, a nombre de LUIS PEREZ ESQUIVEL Y OTRA. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$490,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante del diez por ciento realizado a la base que se fija para la segunda almoneda de remate, por lo que convóquese a postores.-Toluca, México, veintidós de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4530.-29 noviembre, 5 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1381/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JORGE VILLANUEVA CASTILLO Y MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ CRUZ DE VILLANUEVA, con número de expediente 1381/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, en su parte conducente: en consecuencia se señalan las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de ley, debiendo de emplazar a los codemandados JORGE VILLANUEVA CASTILLO y MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ CRUZ DE VILLANUEVA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", concediéndoles un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos ordenados para que comparezcan los codemandados JORGE VILLANUEVA CASTILLO y MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ CRUZ DE VILLANUEVA, en día y hora hábil en el local de este Juzgado Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal ubicado en la calle James E. Sullivan 133, 2º piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470 en esta ciudad, ante la presencia judicial del Secretario de Acuerdos, a fin de que reciban las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, así como las copias de los documentos que en la misma se acompañaron. En la cita emplazamiento ordenada se observara lo siguiente: deberá mediar cuando menos dos días hábiles entre la fecha de la audiencia de ley y el último día hábil de los treinta días que le fueron concedidos a la parte demandada para la recepción de las copias de traslado de la demanda y sus anexos, lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca en el día y hora señalados para la audiencia de ley a dar contestación la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa a la audiencia de ley se les tendrá por contestada en sentido negativo y declarados confesos de las posiciones que se les articulen y que previamente sean calificadas de legales, asimismo deberán ofrecer y exhibir las pruebas, documentos y objetos que estimen conducentes a su defensa, presentando en la misma audiencia de ley a los testigos y peritos que pretendan ser oídos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º y 20 del Título Especial de la Justicia de Paz, se previene a los codemandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deberán hacérseles, se notificarán por medio del Boletín Judicial, salvo las resoluciones o autos que ordene que un negocio se reciba a prueba o señale día para la audiencia de pruebas y alegatos, así como los puntos resolutorios de la sentencia que en el presente asunto se pronuncie, además por notificarse por el Boletín Judicial, se publicarán dos veces de tres en tres días en el mismo Boletín o en periódico local que indique el juez, además de los casos en que otra cosa se prevenga por la ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 fracción II, 271 último párrafo, 637, 639, 644 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis..." El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1554-A1.-7, 13 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 610/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el SAUL PABLO JANSENSON POSTERNAK Y OTROS en contra de COMERCIALIZADORA HUEJOTZINGO S.A. DE C.V., el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien correspondiente a la sexta parte proporcional del 50% que le corresponde a la demandado TOMAS MORALES MENDEZ, del predio ubicado en el número 806 de la Avenida Hidalgo, construido sobre el predio La Fontera, Huejotzingo, Puebla, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anunciándose su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días publicándose en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado dados en Lerma, México, el día veintiuno de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4608.-5, 13 y 19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. 9945/187/07, ANGEL AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Lote Número 15", Barrio Anal, actualmente ubicado en calle del Nopal S/N, Barrio Analco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.88 m y colinda con camino público, al sur: 22.45 m y colinda con sucesión de Santiago Rubio, colindante actual Sra. Edubiges Rubio, al oriente: 108.00 m y colinda con Nicolás Sánchez, colindante actual Ricardo Rubio Cruz, al poniente: 108.00 m y colinda con sucesión de Altigracia López, colindante actual Josefina Aguilar López. Superficie aproximada de: 2,393.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 7 y 13 diciembre.

En el Exp. 9944/186/07, ADELA IZAGUIRRE LONGORIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Arroyo", actualmente ubicado en calle Girasoles S/N, en San Mateo Xoloc, Barrio de San José, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 7,424.90 m2., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.00 m y 85.20 m con caño regador de 1.00 m de ancho, al sur: en 20.75 m, 38.00 m, 43.80 m y 10.00 m con el Ejido de San Mateo Xoloc, al oriente: en tres tramos, uno de 8.20 m, otro de 10.00 m y otro de 54.70 m colinda con el Ejido de San Mateo Xoloc y propiedad de la Sra. Andrea García, al poniente: en 98.20 m colinda con propiedad de la Sra. Guadalupe Paredes Vda. De Serafín y entrada particular de 3.00 m de ancho.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 7 y 13 diciembre.

En el Exp. 13949/494/07, FELIX GALLARDO CARMONA, JUAN CARLOS PRESA CASTILLO Y ERNESTO RAFAEL CASAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alcanfor", en el Barrio Analco, actualmente ubicado en la calle Alcanfor S/N, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 490.00 m2., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m y colinda con la calle El Alcanfor, al sur: en 20.00 m y colinda con la señora Clara Linares, al oriente: en 25.00 m y colinda con la señora Clara Linares, al poniente: en 25.00 m y colinda una entrada privada de 4.00 m con la señora Clara Linares.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 07 de noviembre de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 7 y 13 diciembre.

En el Exp. 10556/189/07, JAVIER VELAZQUEZ ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 22,929.00 m2., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 332.00 m linda con camino público de 10.00 de ancho, al sur primero: en 175.00 m linda con Seráfica Reyna, colindante actual Sra. Ernestina Hernández, al sur segundo: en 155.50 m linda con Barranca, al oriente: en 157.00 m linda con Marcelina Hernández y Antonio Velázquez, colindante actual Sra. Ernestina Hernández, al poniente primero: en 75.00 m linda con Seráfica Reyna antes con Anselmo Hernández, Colindante actual Sra. Ernestina Hernández, al poniente segundo: en 75.00 m linda con Seráfica Reyna (antes con Anselmo Hernández), colindante actual Sra. Ernestina Hernández.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 7 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6089/658/07, MARGARITA CORONADO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en Avenida Guerrero s/n, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Pascuala Coronado; al sur: 10.00 m con Ejido San Pabito con zanja intermedia; al oriente: 23.40 m con Daniel Coronado; al poniente: 21.80 m con Miguel Coronado Soriano. Superficie de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4671.-10, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 12200/507/2007, GRACIELA BERNAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela s/n, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Pilar Guadalupe Hernández; al sur: 5.00 m con la calle Isidro Fabela; al oriente: 15.00 m con Enrique Fuentes Hernández; al poniente: 14.00 m con Fernando Páramo. Con una superficie de 72.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4673.-10, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 13067/652/2007, NOE VICTORIANO MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 72.95 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 73.60 m con Sr. Juan Efrén Martínez Vilchis; al oriente: 60.52 m con Sr. Roberto Leocadio Vega; al poniente: 52.72 m con calle Independencia. Con una superficie de 4,149.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4677.-10, 13 y 18 diciembre.

Expediente Número 13068/653/2007, NOE VICTORIANO MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 23.30 m con Iglesia, 7.80 m con calle Independencia y .67 cm con Sr. Alejandro Hernández Palma; al sur: 2 líneas de 31.50 m con Sr. Edmundo Gustavo Martínez Vilchis, 1.10 m con Sr. Alejandro Hernández Palma; al oriente: 3 líneas de 11.65 m con Sr. Jaime Gómez Palma, 20.25 m con Sr. Alejandro Hernández Palma, 10.73 m con Sr. Juan Hernández Palma; al poniente: 2 líneas de 8.10 y 33.00 m con calle Independencia. Con una superficie de 1,222.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4677.-10, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número: 9002/506/2007, CASIMIRO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle conocida con el nombre de Prevista sin Número, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.85 m con Miguel Angel Cuadros, al sur: 5.85 m con calle conocida como Prevista, al oriente: 9.90 m con Miguel Angel Cuadros, al poniente: 9.90 m con acceso. Con una superficie de 58.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4609.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 9003/507/2007, MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador sin nombre, conocido como Tercera Privada de Niños Héroes Número 1, ubicado entre los límites de barrio La Teresona y San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Luis Prado Ribera, al sur: 18.00 m con Andador sin nombre, al oriente: 16.00 m con Julia Alanís, actualmente con Oscar Roberto Sánchez Ramírez, al poniente: 16.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4610.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 4691/283/2007, SANTIAGO ARNULFO VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, denominado San Pedro, municipio de

Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m con calle privada, al sur: 30.00 m con Alfonso Valdez Castrejón, al oriente: 20.00 m con Luisa I. Campos de Jiménez Cantú Primera Sección, al poniente: 20.00 m con Eloisa Vallejo Valdez. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4618.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 12927/645/2007, SOLEDAD SANTOVENA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 9, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con la calle Independencia, al sur: 17.00 m con propiedad de Juan López Rivera, al oriente: 27.00 m con Calzada del Panteón, al poniente: 14.20 m con propiedad de Juan López Rivera. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4622.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 12771/632/2007, ANGEL MAURICIO SERRANO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, en la calle de San Miguel, barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.30 m con C. Juan Manuel Antonio Serrano Montes, al sur: 26.20 m con Sr. Francisco Arriaga Medina, al oriente: 9.00 m con calle Privada San Miguel, al poniente: 9.00 m con Sr. Pablo Zarza. Con una superficie de 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4621.-5, 10 y 13 diciembre.

Expediente Número: 12770/631/2007, JUAN MANUEL ANTONIO SERRANO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, en la calle Privada San Miguel S/n, Bo. de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.40 m con predio de Sr. José Javier Peñaflores Pichardo, al sur: 26.30 m con predio de Sr. Angel Mauricio Serrano Montes, al oriente: 9.00 m con calle Privada San Miguel, al poniente: 9.00 m con Sr. Pablo Zarza. Con una superficie de 237.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4621.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 6893/208/07, C. VIRGINIA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle 1ª. Cerrada Domingo de Ramos, Colonia Lomas de Guadalupe, pueblo de Calacoaya (actualmente 1ª. Cerrada Domingo Ramos No. 26, Colonia Lomas de Guadalupe), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Faustino Aguilar G., al sur: en 10.00 m con Primera Cerrada Domingo de Ramos, al oriente: en 19.20 m con propiedad particular, al poniente: en 19.50 m con Antonio Caudillo Loza. Superficie: 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6892/207/07, C. JUANA RESENDIZ SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Nopalera", Cerrada Quintana Roo No. 6, Colonia Morelos Calacoaya, (actualmente Cerrada Quintana Roo No. 5), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.30 m con Faustino Orozco Martínez, (actualmente Valentín Orozco Morales), al suroeste: en tres líneas de: 11.00, 8.75 y 5.45 m con Otilia Torres, Eduardo Pérez y Francisco Trujillo, (actualmente Eduardo Pérez Moya y Teresa Salazar Pérez), al poniente: en 16.30 m con calle Cerrada Quintana Roo. Superficie: 148.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6894/209/07, C. GABRIELA GARCIA OROZCO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle 2ª. Cerrada Domingo de Ramos, Colonia Lomas de Guadalupe, pueblo de Calacoaya, (actualmente 2ª. Cerrada Domingo de Ramos No. 16) municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.20 m con una privada, al sur: en 23.80 m con Máximo Ballesteros, al oriente: en 11.00 m con Atilano Castro, (actualmente Atilano Castillo Madín), al poniente: en 11.40 m con Hilario Orozco, (actualmente Hilario Orozco Salazar). Superficie: 240.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5838/60/07, C. ERIC DANTE PIÑA FUENTES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", lote 10, manzana 2, calle Diamante, Esq. Con calle Andador Poniente, Colonia Ampl., San Mateo Nopala, Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m calle Diamante, al sur: en 16.05 m con Angel Pérez (actualmente Angel Pérez Quintanar), al oriente: en 11.55 m con calle Andador Poniente, al poniente: en 13.45 m con Irma Torres de Arena, (actualmente Irma Torres Barbabosa. Superficie: 175.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5202/65/07, C. SAMUEL TADEO SOLIS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 4, calle Emiliano Zapata, Colonia Ampliación La Rivera (actualmente calle Emiliano Zapata No. 11), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle Emiliano Zapata, al sur: en 7.50 m con terreno de AURIS, (actualmente Dorina Flores Cruz), al oriente: en 25.20 m con lote 7, (actualmente Gregorio Martínez Jiménez), al poniente: en 21.40 m con lote 5. Superficie: 163.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5201/64/07, C. JERONIMO PEREZ TAPIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", lote 4, manzana 2, calle del Diamante, Colonia Ampliación San Mateo Zona Norte, en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Diamante, al sur: en 10.00 m con Roberto Navarrete, (actualmente Carlos Medel Rosales), al oriente: en 16.80 m con lote 5, (actualmente María del Socorro Trejo García), al poniente: en 17.20 m con lote 3, actualmente Susana Medina Rodríguez). Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 3378/100/07, C. MARIA NOEMI BLANCO CRUZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Alejo Gutiérrez Santiago, al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 17.00 m con Leticia Garibo R., (actualmente Leticia Garibo Ramirez), al poniente: en 14.00 m con Felipe Salazar, (actualmente Felipe Salazar de la Cruz). Superficie: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Luga Paz.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5121/72/07, C. JOVITA CARREÑO VENTEÑO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Nextlalpan, lote 22, calle Tenochtitlán, Colonia San

Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con vendedora (actualmente Carlos Sánchez Aquino); al sur: en 14.00 m con calle Tenochtitlán; al oriente: en 14.00 m con Ernesto Ayala, (actualmente María Elena Nieto Esquivel); al poniente: en 14.00 m con Fernando Hernández Morales (actualmente Felicitas Núñez Díaz). Superficie de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 5120/71/07, C. ANA VIRGINIA GARRIDO PADRON, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Germán Bass y Av. Del Tanque (actualmente calle Germán Baz No. 71), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Antonio Andrade Chávez (actualmente Brigido Hernández José); al sur: en 16.00 m con Av. Del Tanque; al oriente: en 8.50 m con calle Germán Bass (actualmente calle Germán Baz); al poniente: en 8.50 m con Rosa Morales (actualmente Martín Castellanos Cruz). Superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7274/212/07, C. MARIA FELIX VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, domicilio conocido de Cahuacan (actualmente calle principal Oyamel s/n, Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 105.00 m en dos tramos de oriente a poniente 40.00 m con calle, 65.00 m con María de Jesús Velázquez (actualmente María de Jesús Velázquez Jiménez); al sur: en 126.00 m en tres tramos de oriente a poniente 40.30 m con Jesús Espinoza, 65.70 m con Hilda Roa Velázquez y Jesús Espinoza, 20.00 m con Víctor Vargas (actualmente Jesús Espinoza, Alejandra Ríos Velázquez, Jesús Espinoza y Víctor Moisés Vargas Monroy); al oriente: en 72.90 m en tres tramos de norte a sur 25.00 m con Gabriel Ríos Gómez y calle, 38.00 m con calle, 9.90 m con Hilda Roa Velázquez (actualmente Gabriel Ríos Gómez y calle, calle y Alejandra Ríos Velázquez); al poniente: en 81.00 m en tres tramos de norte a sur 14.00 m con Víctor Vargas, 51.60 m con y 15.50 m con Víctor Vargas (actualmente Víctor Vargas Monroy). Superficie de 6,585.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6895/210/07, C. VICENTE NUÑEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Juan", Colonia Miraflores (actualmente calle Camelia s/n, Colonia Miraflores), municipio de Isidro Fabela

distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.20 m con carretera principal; al sur: en 41.00 m con camino vecinal; al oriente: en 32.20 m con María de la Luz Fernández; al poniente: en 24.25 m con Amparo Vargas. Superficie de 1,000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7273/211/07, C. ANTONIO ROJAS NAVARRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Piedra Laja", lote s/n, manzana s/n, calle Azalea, de la Colonia Las Colonias (actualmente calle Azalea No. 15), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.31 y 43.27 m con Julio Mendoza y propiedad privada actualmente Maximina Hernández Gante y Tomás Aranzolo Callejas; al sur: en 60.26 m con Eduardo Flores de la Parra (actualmente Luis Luna Luna); al oriente: en 10.71 y 2.00 m con propiedad particular Sr. Francos y calle Azalea (actualmente Javier Sánchez Zúñiga y calle Azaleas); al poniente: en 13.15 m con Srs. Franco (actualmente Javier Sánchez Zúñiga). Superficie de 298.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 7275/213/07, C. RICARDO MENDOZA LAGUNA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", calle del Colegio s/n, del poblado de San Mateo Tecoloapan, (actualmente calle del Colegio No. 12), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.15 m con Apolinar Mendoza (actualmente Julia Mendoza Angeles); al sur: en 22.14 m con Antonia Mendoza Millán (actualmente Justo Vicente Castillo Rodríguez); al oriente: en 10.18 m con Manuel Mendoza Rivera; al poniente: en 10.18 m con calle del Colegio. Superficie de 233.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. No. 6891/206/07, C. MOISES GARCIA MORALES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Leopoldo Sosa, manzana 1, lote 25, Colonia La Cruz, poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Leopoldo Sosa; al sur: en 8.50 m con lote 28 (actualmente Daniel García Ogarrio); al oriente: en 26.00 m con lote 24 (actualmente Pascual Díaz Nieto); al poniente: en 26.00 m con lote 26 (actualmente Silvestre Ballesteros Sánchez). Superficie de 221.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4627.-5, 10 y 13 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12929/647/2007, LILIA VELAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez S/N, en San Mateo Oxtotlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Enedina Mejía Alvarez, al sur: 16.00 m con Delfina Ríos V. de Renedo, al oriente: 12.00 m con Leonardo Velázquez Trujillo, al poniente: 12.00 m con entrada familiar. Superficie: 192.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de noviembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4680.-10, 13 y 18 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6411/667/07, JULIA OSTRIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción el predio denominado "Tiopantlaipan", ubicado en el poblado de San Andrés de las Peras, en el municipio de Tepetlaotoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 72.50 m y colinda con camino, al sur: 88.54 m y colinda con Tomás Ostría Pérez, al noreste: 23.20 m colinda con camino, al este: 22.50 m colinda con Matilde Caballero, al oeste: 22.50 m y colinda con Pablo Ostría Pérez y al oeste: 13.40 m colinda con Tomás Ostría Pérez. Superficie de 2,983.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 04 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

690-B1.-10, 13 y 18 diciembre.

Exp. 6409/669/07, MARCOS OSTRIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción el predio denominado "Tiopantlaipan", ubicado en el poblado de San Andrés de las Peras, en el municipio de Tepetlaotoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 138.50 m y colinda con Tomás Ostría Pérez, al sur: 29.20 m y colinda con camino, al sur: 17.25 m colinda con camino, al sur: 27.50 m colinda con camino, al sur: 24.60 m colinda con camino, al sur: 26.70 m colinda con camino, al sur: 23.50 m colinda con camino, al oriente: 26.50 m y colinda con Tomás Ostría Pérez y al poniente: 30.50 m y colinda con calle. Superficie de 4,396.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 04 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

690-B1.-10, 13 y 18 diciembre.

Exp. 6410/668/07, TOMAS OSTRIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tiopantlalpan", ubicado en el poblado de San Andrés de las Peras, en el municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.50 m y colinda con Carlos Ostria Pérez, al norte: 35.40 m y colinda con Pablo Ostria, al norte: 88.54 m colinda con Julia Ostria López, al sur: 138.50 m colinda con Marcos Ostria Pérez, al sur: 84.10 m y colinda con camino, al oriente: 35.00 m colinda con Matilde Caballero, al oriente: 13.40 m colinda con Julia Ostria López, al poniente: 26.50 m colinda con Marcos Ostria Pérez y al poniente: 34.90 m colinda con calle. Superficie de 7,101.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 04 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

690-B1.-10, 13 y 18 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12769/630/2007, OFELIA MAGNO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno "La Carretera", sin número, que se encuentra ubicado en la carretera de San Buenaventura, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 147.05 m colinda con el señor Rafael Pérez Albarrán, al sur: 146.90 m colinda con el Sr. Gerardo Linares Terrón, al oriente: 51.60 m colinda con el Sr. Francisco Nava Mondragón (Hermila Mondragón), al poniente: 51.30 m colinda con un terreno baldío. Con una superficie de: 7,561.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4656.-7, 13 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34994/644 de fecha 22 de octubre del 2007, a petición expresa de los señores MARGARITA LEON PINZON, JOSE SILVESTRE OLVERA LEON, JESUS ENRIQUE OLVERA Y LEON (QUIEN SE OSTENTA COMO JESUS ENRIQUE OLVERA LEON), MARIA GUADALUPE OLVERA Y LEON (QUIEN SE OSTENTA COMO MARIA GUADALUPE OLVERA LEON), BERTHA MARIA OLVERA LEON, JOSE LUIS OLVERA LEON Y CARLOS RUBEN OLVERA LEON, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SILVESTRE OLVERA CARDENAS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS.
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.
LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

4579.-3 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 15038 de fecha 26 de Noviembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras MARIA EUGENIA CARMONA LUNA, MARIA EUGENIA VILLAGOMEZ CARMONA Y AMERICA CONCEPCION VILLAGOMEZ CARMONA, denunciaron y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS VILLAGOMEZ ESPINOZA, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de Noviembre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

1521-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 1747, volumen número 27 de fecha 20 de julio del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José María Herrera Olmos en ese entonces Notario Interino de la Notaría Pública Número Ciento Sesenta y Cuatro del Estado de México, del Protocolo actualmente a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Walter Gabriel Mauricio Antonioli Ravetto, en el que compareció la señora María Guadalupe Ortiz Reguer, en su carácter de Albacea y coheredera, así como los señores Gabriel Antonioli Ortiz y María de Lourdes Antonioli Ortiz, en su carácter de coherederos, quienes por su propio derecho RECONOCIERON sus derechos hereditarios en relación a su parentesco con el de cujus, lo que acreditaron con el acta de matrimonio y actas de nacimiento respectivamente, expedidas en el Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal; así mismo la señora María Guadalupe Ortiz Reguer, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

La anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 164
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.

1521-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 19,008, de fecha 18 de julio del 2007, se radicó en esta notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de HORACIO HUITRON COLIN a solicitud de NILDA MA. DE LOS ANGELES MONROY CARDENAS, ALMA IDALIA, LILIANA, HORACIO Y EDGARD de apellidos HUITRON MONROY la primer en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 16 de julio del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y

TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

4601.-4 y 13 diciembre.

**COMERCIALIZADORA MARE S.A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 28 DE FEBRERO DE 2003
(EN PESOS)**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	6,712
CLIENTES	11,260
I. V. A.	-15,682
INVENTARIOS	3,804
ANTICIPOS FISCALES	1,555
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	7,649
FIJO	
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	37,374
DEP. ACUM. MOB. EQUIPO DE OFICINA	-35,877
SUMA ACTIVO FIJO	1,497
SUMA ACTIVO TOTAL	9,146
PASIVO	
IMPUESTOS RETENIDOS	645
SUMA PASIVO	645
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESERVA LEGAL	9,985
RESULTADO DE EJERC. ANT.	49,036
ACTUALIZACION DE CAPITAL	41,259
RESULTADO DEL EJERCICIO	-141,779
SUMA CAPITAL	8,501
SUMA PASIVO Y CAPITAL	9,146

COMERCIALIZADORA MARE S.A. DE C. V.
C.P. KARINA FRANCO JUAREZ
(RUBRICA).

1526-A1.-3, 13 y 24 diciembre.

PANIFICADORAS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Balance de Liquidación

Se publica el siguiente balance de liquidación de conformidad con la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PANIFICADORAS DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
MILES DE PESOS**

Activo	12
Pasivo	<u>0</u>
Capital Social	4,265
Otras Cuentas de Capital	(4,253)
Total Capital Contable	12
Total Pasivo y Capital	12

Toluca, Estado de México, a 20 de noviembre de 2007.

Luis Armando Muñoz Guzmán
Liquidador Unico.
(Rúbrica).

1526-A1.-3, 13 y 24 diciembre.